

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 4/2022

-Oficio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad donde se solicita embargo de remanentes para este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2021-00339-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Héctor Darío Vélez Santa en contra de Nelson Gálvez Betancurth el oficio Nro.333 procedente de este mismo Juzgado librado dentro del procesos ejecutivo seguido por Luz Edith Arcila Mejía en contra del aquí ejecutado para que obre dentro del mismo.

Se tienen por embargados los remanentes que llegaren a quedar en este proceso ejecutivo radicado al No.170014003003-2021-00339 seguido por Héctor Darío Vélez Santa en contra de Nelson Gálvez Betancurth para el proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo Juzgado radicado al Nro. 170014003001 202200074- y seguido por la señora Luz Edith Arcila Mejía en contra del aquí demandado. Líbrese el oficio respectivo informando la efectividad de la medida haciéndole saber que lo embargado a la fecha solo son remanentes.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 037 Del 07/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0ab89d140f5da41cc13e7d292af8e7e0e7a60d86f91eda1d3336018962632a**

Documento generado en 04/03/2022 03:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>